

CIRCULAR INFORMATIVA No. 01

DE: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - VICERRECTORIA ACADÉMICA

PARA: ESTUDIANTES - DIRECTORES DE PROGRAMA

ASUNTO: Matriculas en continuidad académica B2020 – A2021.

FECHA: 11 de febrero de 2021

Cordial saludo,

Atendiendo las diferentes solicitudes de liquidación de recibos de pago para matrícula en continuidad académica semestre B2020, que han sido recibidas en la Oficina de Matriculas, la Secretaría Académica de la Vicerrectoría Académica y Unidades Académicas, durante los últimos días, comedidamente nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

- De conformidad con lo establecido en el calendario académico, la fecha límite para pago de matrículas en continuidad académica del semestre B de 2020 venció el pasado 10 de noviembre, por ello para esta fecha las solicitudes de matrícula son extemporáneas.
- La Vicerrectoría Administrativa realizó a esa fecha (10-noviembre-2020), los cortes financieros del valor de la matrícula de todos los estudiantes que se encontraban debidamente matriculados para subsidiar por medio de la política de matrícula cero, incluidas las continuidades académicas.
- Para esta fecha, no es posible aprobar matrículas extemporáneas con aplicación de matrícula cero, toda vez que los recursos apropiados están determinados para los estudiantes matriculados oportunamente en el semestre B de 2020. La Universidad del Tolima no cuenta con recursos adicionales para aprobar matrículas extemporáneas, siendo esta la razón por la cual no es procedente la solicitud de liquidación de matrículas en continuidad académica después de las fechas establecidas y mencionadas en el primer ítem.
- Ahora bien, si el estudiante decide realizar los pagos que puedan generarse por concepto de matrícula extemporánea por continuidad académica, en todo caso, se deberán iniciar los trámites administrativos y académicos correspondientes a:
 1. Solicitud de modificación del calendario académico inicialmente por parte del Consejo de Facultad al Consejo Académico con el respectivo argumento.
 2. En caso de que el Consejo Académico apruebe dicha modificación del calendario, seguiría elevar la consulta al Consejo Superior para solicitar la modificación también del Acuerdo del Consejo Superior por medio del cual se declaró la matrícula cero, con el propósito de ajustar dicha política bien sea para anexar o

adicionar recursos financieros para subsidiar los estudiantes pendientes a matricularse o para autorizar modificar la política de matrícula cero a matrícula paga por parte de los estudiantes.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el calendario académico para el semestre A de 2021 establece que el proceso de matrícula para estudiantes antiguos está previsto para iniciar el **18 de marzo de 2021**, muy respetuosamente les proponemos a los estudiantes que se encuentran interesados en realizar trámites de grado, continuidades académicas, entre otras situaciones académicas, que inicien su proceso de matrícula dentro de las fechas establecidas en el calendario académico para el semestre A de 2021 y con ello, obtengan su condición de matriculados.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,



MARÍA BIANNEY BERMÚDEZ CARDONA
Vicerrectora Académica



Original Firmado
MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ
Vicerrector Administrativo

Firma Autorización VAD: 003F

Una nueva historia

**ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD**